

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 el semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de avono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima	
Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Junta Provincial de Protección a la Infancia

CONCURSOS

La Junta Provincial de Protección a la Infancia ha acordado abrir concurso por separado y por término de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la contratación de las obras de zócalos y solados, pintura, calefacción, alumbrado eléctrico y timbres, aparatos sanitarios y suministro de cristales de los Refugios de Urgencia de Niños y Niñas, que se están construyendo en las calles de Fernández de los Ríos y Vallehermoso, de esta Corte, por los tipos de los respectivos presupuestos, importantes pesetas 56.472, 3.581,48, 23.500, 4.150, 28.037 y 7.150,56, con arreglo al proyecto formulado por los Arquitectos D. Luis Ferrero Llusía y don José Gómez Mesa.

Las proposiciones deberán ir suscritas por industriales que, como tales, paguen contribución, y con arreglo a los pliegos de condiciones que para conocimiento de todos quedan expuestos en la Secretaría de la Junta de Protección a la Infancia (Gobierno Civil), todos los días laborables, de nueve a dos, durante el indicado plazo.

Madrid, 31 de Mayo de 1927.

El Gobernador Presidente,
Carlos Martín Alvarez
(E.—329)

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 55

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se

declara oficialmente la existencia de pulmonía contagiosa en el término municipal de Brunete, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Todo el término municipal.

Zona declarada infecta: Dicho término.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta de 100 metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento de enfermos y sospechosos, destrucción de los que mueran por la cremación y prohibición del comercio de cerdos dentro de la zona infecta y de repoblar las porquerizas hasta que no se levante el estado de infección.

Madrid, 28 de Mayo de 1927.

El Gobernador,
Carlos Martín

(Núm. 1.327)

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

CIRCULARES

La Junta Central de Abastos viene llamando frecuentemente la atención de esta Provincial, acerca del retraso con que cumple los servicios estadísticos relativos a sacrificios de ganado, existencias de trigo y precios medios de los artículos de mayor consumo; como ello obedece, de continuo, a la demora, cuando no al incumplimiento de lo ordenado, por algunos Alcaldes, no obstante los requerimientos que tantas veces se les han hecho, se previene a dichas Autoridades, por última vez, que de no obrar esos estados en esta Junta los días cuatro de cada mes, del siguiente al que los datos se refieran, sin otro aviso, les será impuesta la sanción que proceda.

Considerándose de imperiosa necesidad formar una estadística lo más completa y depurada posible del sacrificio de toda clase de ganado, muy especialmente del de cerda, tanto en

los mataderos públicos como en las casas particulares de la provincia, los Alcaldes de ella se servirán remitir a esta Junta, en un plazo máximo de ocho días, los datos relativos al número de cabezas sacrificadas, kilos que arrojan e importe de los derechos de consumo, arbitrios percibidos por el degüello y por inspección sanitaria, especificándoles por meses, así como la cifra en que se grava el kilo de cada clase de ganado. Los datos han de comprender todo el año de 1926 y los meses transcurridos del actual, consignándolos en lo sucesivo en los estados mensuales, para los que persisten las mismas normas de antes, en lo referente a los demás datos y fecha de envío.

Para conocimiento general y su más exacto cumplimiento por aquellos a quienes la medida afecta, se publica a continuación la Real orden número 622, del Ministerio de la Gobernación, inserta en la Gaceta del 3 del mes en curso.

Madrid, 3 de Junio de 1927.

El Gobernador-Presidente,
Carlos Martín

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º de la Real orden número 267 de este Ministerio, fecha 25 de Febrero último, sobre comercio de carnes congeladas, y a propuesta de esa Dirección general de Abastos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que en el referido comercio se observen las reglas siguientes:

Artículo 1.º A partir del día 10 del corriente mes, las carnes congeladas no podrán expendirse al público en despachos o establecimientos donde se vendan sus análogas frescas.

Mientras no exista a la venta otra clase de carne congelada que la de ganado vacuno, se permitirá también en los mismos despachos de carne congelada vender la procedente de reses ovinas y porcinas, carnes saladas y demás productos cárnicos conservados.

Artículo 2.º En los establecimientos de venta al por menor, además de los carteles de precio que están dispuesto tengan todos los comercios de artículos de primera necesidad, se ostentará claramente y sobre cualquier

atro aviso, tanto en el interior como en el exterior del mismo, que la carne de vaca o ternera en venta es «congelada».

Artículo 3.º Las Juntas provinciales de Abastos cuidarán de que en el plazo de seis meses, a partir de la publicación de la presente Real orden, los despachos de carnes congeladas efectúen las reformas necesarias para que se provean de cámaras frigoríficas o neveras suficientemente capaces.

Artículo 4.º En los transportes por ferrocarril, las Juntas provinciales de Abastos exigirán las condiciones necesarias de aislamiento y temperatura que garanticen la inalterabilidad del producto, para que llegue a los despachos de venta al consumidor en buen estado y pueda exigirse al detallista esta condición en las carnes que tenga a la venta.

Artículo 5.º Antes del día 10 del corriente mes deberá tener lugar la inscripción de los importadores de carnes congeladas que actualmente se dedican a este comercio en las Juntas provinciales de Abastos donde radiquen sus cámaras depósitos.

Artículo 6.º Para el desembarque de cualquier expedición de carne congelada, los importadores deberán presentar en las correspondientes Juntas provinciales de Abastos una relación duplicada con el detalle del número de reses o cuartos de que se componga la expedición, la especie de que proceda, su peso total, país de origen y destino que se dará a la expedición, citando los depósitos frigoríficos en donde será almacenada.

El duplicado de esta declaración se entregará al importador, haciéndose constar en él su presentación a la Junta.

Artículo 7.º En el plazo más breve posible, las Juntas provinciales de Abastos comunicarán a la Dirección general del ramo cuantas inscripciones se efectúen de importadores y todas las declaraciones de importación con su detalle correspondiente.

Artículo 8.º Los libros de entrada y salida de carnes congeladas en almacén deberán llevarse por los importadores intermediarios, para que se conozca el destino de cualquier expedición, y tendrán sus anotaciones independientes y claras para cada una de ellas.

Artículo 9.º Para la determinación de precio de las carnes congeladas

das, las Juntas provinciales de Abastos estudiarán los que corresponden, teniendo en cuenta las cotizaciones de esta clase de carne en los mercados de origen, los gastos de transportes marítimos y terrestres, Aduanas, etcétera, mas el beneficio prudencial que debe corresponder a los industriales.

Si estimasen que los precios eran abusivos y no tuvieran los elementos suficientes para enjuiciar, deberán consultar a la Dirección general de Abastos y, en todo caso, proponer las modificaciones que estimen oportunas.

Artículo 10. Los infractores de estas disposiciones serán sancionados con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Noviembre de 1923.

De Real orden lo digo a V. I. para su cumplimiento y damás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Junio de 1927.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Abastos.

Jefatura de Obras Públicas

Carreteras.—Conservación

Visto el resultado de la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 5, 6, 9, 10 y 14 de la carretera de Puente de Arganda a Colmenar de Oreja, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. José Arriola Urstarazo, vecino de Sigüenza (Guadalajara), que se compromete a ejecutarlo con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, por la cantidad de 23.999 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 27.387,25 pesetas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras Públicas, de fecha 29 de Septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de Octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata, en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 2 de Junio de 1927.

El Ingeniero Jefe,
Francisco de Albacete
(E.—191 bis)

Visto el resultado de la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Estación de Cercedilla a Rascafría (tramo primero del trozo segundo), esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Juan Muñoz Hortelano, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, por la cantidad de 17.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 17.403,28 pesetas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras Públicas, de fecha 29 de Septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de Octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contra-

ta, en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 2 de Junio de 1927.

El Ingeniero Jefe,
Francisco de Albacete
(E.—193 bis)

Visto el resultado de la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 4 al 12 de la carretera de Villanueva del Pardillo al Parador de Sacedilla, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Juan Manuel Torregrosa Almodóvar, vecino de Talavera (Toledo), que se compromete a ejecutarlo, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, por la cantidad de 55.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 56.873,11 pesetas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras Públicas, de fecha 29 de Septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de Octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata, en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 2 de Junio de 1927.

El Ingeniero Jefe,
Francisco de Albacete
(E.—194 bis)

Visto el resultado de la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 11 de la carretera de Miraflores de la Sierra a Bustarviejo, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Joé María Gómez López, vecino de Torrelaguna, que se compromete a ejecutarlo, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, por la cantidad de 67.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 75.720,39 pesetas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras Públicas, de fecha 29 de Septiembre de 1923, inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de Octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata, en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 2 de Junio de 1927.

El Ingeniero Jefe,
Francisco de Albacete
(E.—195 bis)

OBRAS PUBLICAS

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

CONCURSO

Hasta las trece horas del día 22 de Junio de 1927 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de la Península, hasta las trece horas del día 17 de

Junio de 1927, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de pavimentación con firme especial de varios tramos de la carretera de primer orden de Madrid a La Coruña, entre los puntos kilométricos 6,820 y 16,300 (Itinerario IV), provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 1.151.223,33 y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de doce meses y la fianza provisional de 23.025 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernánflor, 2, el día 23 de Junio de 1927, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también, en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (*Gaceta* del 13).

Madrid, 31 de Mayo de 1927.

El Presidente,
El Duque de Arión
(E.—315)

DELEGACION DEL GOBIERNO

EN EL

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL

Auxilio a las industrias

(Real decreto de 24 de Enero de 1926)

Número 38

I. Peticionario: D. Pantaleón de Francisco Martín, residente en Cercedilla.

II. Clase de industria: Explotación de los manantiales «Las Cercas», en Cercedilla.

III. Auxilio solicitado: Préstamo de 100.000 pesetas.

Dicha petición se hace pública para que los que se consideren con derecho a reclamar, en virtud de lo dispuesto en el citado Real decreto y en los de 30 de Abril de 1924 y Reglamento de 24 de Mayo del mismo año, contra la preinserta petición, formulen ante esta Delegación del Gobierno, paseo de Recoletos, 6, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio, la protesta que corresponda, razonada, por escrito y en ejemplar duplicado, presentándola directamente o remitiéndola por correo certificado.

Madrid, 13 de Mayo de 1927.

El Delegado del Gobierno,
Carlos Caamaño

(Núm. 1.199)

Tesorería-Contaduría de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

El Recaudador de la Hacienda de la Zona de la Universidad de esta Corte, participa a esta oficina que ha dejado

de prestar sus servicios, como Auxiliar de aquella Recaudación, el que la venía desempeñando en sus dos períodos, voluntario y ejecutivo, don Federico Mínguez.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento de los contribuyentes y autoridades comprendidos en dicha Zona.

Madrid, 1.º de Junio de 1927.

El Tesorero-Contador de Hacienda,
Manuel Ulloa

El Recaudador de la Hacienda de la Zona de Colmenar Viejo, de esta provincia, participa a esta oficina que ha dejado de prestar sus servicios, como auxiliar de dicha recaudación, D. Pedro Ortega y López, que hasta la fecha la ha venido desempeñando.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento de los contribuyentes y autoridades de todos y cada uno de los pueblos que componen dicha Zona.

Madrid, 1 de Junio de 1927.

El Tesorero-Contador de Hacienda,
Manuel Ulloa

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

El Procurador D. Enrique de las Alas Pumariño, en nombre de la Compañía Telefónica Nacional de España, ha interpuesto recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Provincial, contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo, de 31 de Diciembre de 1926, referente al pago de cantidades en concepto de arbitrios decalca con el recargo del 20 por 100, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que, en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 20 de Mayo de 1927.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez Solá
(Núm. 1.285)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que, por el Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto un recurso Contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de 4 de Marzo de 1927, estimando reclamación de D. Nicolás de Mateo, en nombre de doña Soledad Fernández y Fernández, sobre devolución de cantidades ingresadas por el arbitrio de plus valía, que gravó la transmisión de la casa número 22 de de la calle de Luchana.

Madrid, 27 de Mayo de 1927.

El Oficial de Sala,
P. H.
Eduardo Aguilar
(Núm. 1.287)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que, por el Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto un recurso Contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de 11 de Enero de 1927, estimando reclamación de D. José Ro-

dríguez Sedano y Lasne, con domicilio en la calle de San Marcos, 3, contra el de la Alcaldía Presidencia que desestimó otra relativa al arbitrio de inquilinato.

Madrid, 27 de Mayo de 1927.

El Oficial de Sala,
P. H.

Eduardo Aguilar

(Núm. 1.288)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso Contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 15 de Marzo de 1927, que estimó reclamación de D. Antonio Valcárcel, como Secretario del Consejo Supremo de Cámaras de Comercio, en expediente sobre arbitrio de inquilinato de la casa número 23 de la calle de Atocha, de esta Capital.

Madrid, 21 de Mayo de 1927.

El Oficial de Sala,
Emilio de Ignés Paz

(Núm. 1.279)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Juan Bravo y Frías se ha interpuesto un recurso Contencioso sobre revocación de acuerdo de la Comisión Provincial Permanente de la Diputación de esta Corte, de 9 de Abril de 1927, por el que se impone al recurrente en calidad de Director Facultativo de la Inclusa, la pena de apercibimiento por supuestas faltas.

Madrid, 2 de Junio de 1927.

El Oficial de Sala,
Ldo. Enrique Torres

(Núm. 1.389)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Secretaría de Gobierno

JUSTICIA MUNICIPAL

Relación de los cargos de Justicia municipal que como de nueva creación el Juzgado municipal de El Atazar, en el partido de Torrelaguna, en esta provincia, se anuncia su provisión a fin de que los que se consideren con derecho a ser designados formulen sus peticiones en la forma prevenida en la legislación vigente.

PROVINCIA DE MADRID

Partido judicial de Torrelaguna

EL ATAZAR

Juez municipal y Juez municipal suplente.

EL ATAZAR

Fiscal municipal y Fiscal municipal suplente.

Y para que tenga debido anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se publica en el mencionado periódico a los fines indicados.

Madrid, 24 de Mayo de 1927.

El Secretario de Gobierno,
Jesús de Lezcano

V.º B.º

El Presidente,
Santiuste

(Núm. 1.280)

Don Francisco Sánchez Sola, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala 2.ª de este Tribunal, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Ramón Alvarez Valdés, y en autos seguidos por D. Julián Manso Bernardos, con D. Mariano Manso Pascual, sobre cumplimiento de obligaciones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Autos de D. Julián Manso Bernardos, con D. Mariano Manso Pascual, sobre cumplimiento de obligaciones. Señores de Sala 2.ª.—D. José Manuel Puebla, D. Aurelio Ballesteros, D. Indalecio Fernández, D. Zoilo Rodríguez Porrero, D. Alfonso de Pando.—En la Villa y Corte de Madrid, a 12 de Mayo de 1927.—En los autos de menor cuantía que ante Nos penden, remitidos en apelación por el señor Juez de primera instancia de Segovia, y seguidos entre partes: de la una, don Julián Manso Bernardos, labrador y vecino de Carbonero el Mayor, representado por los Estrados por su no comparecencia en esta instancia; y de la otra, D. Mariano Manso Pascual, mayor de edad, casado y de igual vecindad, defendido por el Letrado don Antonio Sanz Gilsanz y representado por el Procurador D. Angel Deleito, sobre cumplimiento de obligaciones,

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos, con las costas de ambas instancias a la parte apelante, la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de Segovia con fecha 22 de Noviembre de 1926, por la que declaró que el demandado D. Mariano Manso Pascual se halla obligado a reservar a favor de sus hijos Julián, Bernardino y Juan Manso Bernardos los bienes inmuebles heredados por aquél de su hijo impúber Tiburcio, que le fueron adjudicados a éste en pago de su haber en la sucesión testamentaria de sus abuelos maternos D. Gabriel Bernardos y doña Beatriz Llorente, en representación de su madre premuerta doña Nicasia Bernardos Llorente, hija y heredera de dichos esposos y primera esposa del demandado, a quien asimismo condenó a que cumpla la obligación que le impone su carácter de reservista de anotar en el Registro de la Propiedad de este partido, en la inscripción de su derecho hereditario, la calidad de reservables de dichos bienes, desestimándose la pretensión del demandante en cuanto a establecer garantía hipotecaria sobre los bienes propios del demandado, desestimándose, en consecuencia, igualmente, la petición de la parte actora en relación a la venta de los bienes que se declaran reservables en el caso hipotético a que alude de carecer de bienes suficientes el demandado en los cuales poder establecer la garantía hipotecaria que se deniega. Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de D. Julián Manso Bernardos se publicará en la forma que la Ley previene de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Manuel Puebla.—Aurelio Ballesteros. Indalecio Fernández López.—Zoilo Rodríguez.—Alfonso de Pando.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el Sr. D. Indalecio Fernández López, Magistrado de la Sala 2.ª y ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma hoy día de su

fecha, de que certifico yo el Relator-Secretario.—Madrid, 12 de Mayo de 1927.—Ante mí, L. Ramón A. Valdés.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto en Madrid, a 21 de Mayo de 1927.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez
(Núm. 1.247) (C.—196)

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos promovidos por doña Magdalena Vicente Pérez de Castro y D. Julio González Tomás, contra D. Eugenio Manso Pascual, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se anuncia la venta, en pública subasta, de la siguiente

Finca:

Una casa situada en término municipal de Vallecas, en la calle particular que denominan de San José, sin número actualmente, a la izquierda de la carretera de Madrid a Vallecas, pasado el Puente de Vallecas y a unos cuatrocientos metros del mismo partido judicial y Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares. Es calle sin urbanización, de nueva apertura, detrás de la que llaman de Molinuevo. El solar que ocupa la casa afecta en proyección horizontal la forma de un cuadrilátero, cuya descripción es la siguiente: La línea de fachada a la calle de San José tiene ocho metros ochenta centímetros; la medianería dérecha a ángulo recto con la fachada, treinta y un metros quince centímetros; la medianería a ángulo obtuso con la de la referida fachada, otros treinta y un metros quince centímetros, y cerrando el sitio la línea de testero, con diez metros treinta y cinco centímetros de longitud, encerrando dichas líneas de fachada y medianerías una superficie, aproximada, de doscientos noventa y nueve metros cuadrados con setenta decímetros, equivalentes a tres mil ochocientos sesenta pies con catorce décimos de otro, de los que están edificadas unos tres mil quinientos. Consta de planta baja, principal, primera y segunda, con cinco huecos en la baja, en la fachada y cuatro en cada una de las altas. La planta baja se distribuye en portal y dos viviendas exteriores de cinco piezas, y cuatro interiores de cuatro y cinco piezas. Los pisos altos tienen a igual número de viviendas e igualmente distribuidas. Linda: por la derecha, entrando, o sea Poniente, y por la izquierda u Oriente, con terreno de doña Rosa Saint Aubin; por el testero o Mediodía, con la casa de la calle de Molinuevo, de D. Miguel Salas, y por el Norte, con la calle particular de San José.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate, que tendrá lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de Julio próximo, a las doce horas; que no se admitirá postura que sea inferior a la cantidad

de ciento veinte mil pesetas, fijadas como tipo en la escritura de préstamo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, tres de Junio de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
Roque Novella

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Luis de Blas

(A.—755)

PALACIO

En virtud de providencia dictada en dos de los corrientes por el señor don Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos ejecutivos promovidos por D. José María Medina Gómez, representado por el Procurador D. Jesús Pastor y Giménez, contra D. Agustín Sáinz y Rodríguez, y en cuyos autos se despachó ejecución con fecha catorce de Mayo último, ha acordado, en atención a ignorarse el domicilio y paradero de D. Agustín Sáinz y Rodríguez, citar a dicho señor de remate por medio del presente edicto para que, en el improrrogable término de nueve días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en los periódicos oficiales, se oponga a la ejecución, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Procurador; previniéndole que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley y requiriéndole, asimismo, para que pague la cantidad de diecinueve mil ochocientas cincuenta pesetas de principal, importe de dos letras de cambio, gastos de protesto, intereses y costas, haciéndose constar que se ha practicado embargo sin haberle requerido previamente de pago por ignorarse su paradero, en unos terrenos inscritos a nombre del D. Agustín Sáinz Rodríguez en el Registro de la Propiedad de esta Corte, y que corresponden a las calles de Méndez Alvaro, Brasil, Nueva Canarias, Antigua del Sur y de Moreto.

En los derechos que puedan corresponder al deudor en el expediente de reclamación sobre la expropiación de terrenos en las zonas de las calles de Méndez Alvaro, Brasil, Nueva Canarias, Antigua del Sur y de Moreto, con el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en una casa en el término de Viveda «Santander» Torrelabelva, sitio que le llaman «La Presa», con su cuadra, pajar, señalada con el número trece, que ocupa una superficie de noventa metros, y su huerta adyacente; mide tres carros o cinco áreas y treinta y siete centiáreas; da frente, al Saliente, con corral y carretera, y linda:

por su derecha, izquierda y espalda, con prado de D. Juan Campuzano; y en un terreno de cuatro carros o siete áreas y dieciséis centiáreas, radicante en dicho pueblo de Viveda, mies del Castellano, sitio del Hondo, que linda: al Saliente, herederos de Cayetano Puente; Sur, el Conde de las Bárcenas; Poniente, herederos de Dámaso Cayón, y Norte, herederos de Silvestre García Díez

Madrid, dos de Junio de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,
P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Antonio Falcón

(A.—754)

UNIVERSIDAD

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, en nombre de D. Isabel García Donas y Varela y doña María Juana García Parra y García Donas, contra D. Tomás Suárez Díez, se sacan a la venta, en pública subasta y por primera vez, varios muebles, una máquina de escribir «Underwood» y otra de coser «Singer», un mostrador, anaquelaría, géneros y demás efectos propios del gremio de ultramarinos, y que más por menor se reseñan en la tasación pericial.

Para cuyo acto se ha señalado el día veinte del actual, a las once de su mañana

Servirá de tipo para el remate la cantidad de cinco mil trescientas veintiocho pesetas, en que pericialmente han sido tasados.

No admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los bienes que se sacan a subasta se encuentran en la tienda de ultramarinos y habitaciones particulares de la casa número ochenta y seis de la calle de Alcalá, de esta Corte.

Madrid, dos de Junio de mil novecientos veintisiete. — Quirós. — Ante mí, Fermín Suárez Jiménez. — Rubricados.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,
Fermín Suárez

(A.—757)

Vázquez Ruiz (Vicente), hijo de Pedro y de Adela, natural de Reinosa (Santander), de estado soltero, profesión viajante, de treinta y dos a treinta y cuatro años, de estatura regular, pelo y ojos negros, nariz aguileña, y color del rostro moreno, domiciliado últimamente en la calle de Tetuán, número 32, segundo derecha, procesado por escándalo público en causa número 353 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Universidad de esta Corte, Secretaría de don Fermín Suárez Jiménez; bajo aper-

cibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Madrid, 7 de Mayo de 1927.

El Secretario,
P. S.

Anselmo de López

Fernández Quirós

(Núm. 1.120) (B.—730)

Corral Sánchez (Lorenzo), hijo de Pedro y Cipriana, natural de Castillo de Bazona (Toledo), de estado soltero, profesión se ignora, de treinta y dos años, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle del Noviciado, número 18, taberna, procesado por estafa en causa número 144 de 1927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Universidad de esta Corte, Secretaría de D. Fermín Suárez; bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Madrid, 13 de Mayo de 1927.

El Secretario,
P. S.

Anselmo de López

Fernández Quirós

Núm. 1.169 (B.—731)

ALCALA DE HERARES

Don Manuel María Cavanillas y Prosper, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita y llama a la procesada Concepción Palacios Saucedo, de veintisiete años, hija de Justo y Petra, soltera, natural de Herjuijuela (Ávila), domiciliada últimamente en Madrid, calle de Moratín, número 24, en casa de su amiga María, de nacionalidad alemana y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción para ser constituida en prisión y emplazarla con motivo del sumario que se la instruye con el número 224 de 1924 por hurto de efectos embargados; apercibiéndola que, de no comparecer, será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la Policía judicial, se sirvan practicar activas gestiones para la busca, captura y conducción de dicha procesada a la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares, a 10 de Mayo de 1927.

El Secretario judicial,
Hilario Dago

Manuel M.ª Cavanillas

(Núm. 1.111) (B.—717)

JACA

Espín (Andrés), cuyos demás antecedentes se desconocen, domiciliado últimamente en Ateca, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Jaca, calle del Carmen, para prestar declaración como testigo, en causa por suplantación de nombre, instruida por dicho Juzgado con el número 27 de 1926; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Jaca, 11 de Mayo de 1927.

El Secretario,
(Firmado)

(Núm. 1.162) (B.—705)

Juzgados municipales

CENTRO

A virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito del Centro de esta Corte, dictada en juicio verbal seguido a instancia de D. Isaac Soriano Alvarez, contra D. Antolín Casas Núñez, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, diferentes enseres, efectos y géneros propios de tienda de comestibles, que se hallan depositados en poder de D. Conrado Serrano Gómez, que tiene su domicilio en la calle de Juanelo, número once, y el derecho de traspaso del establecimiento del demandado, sito en la calle de Atocha, número sesenta, Pasaje del Doré, todos cuyos bienes fueron tasados en la cantidad de mil seiscientos noventa pesetas setenta y cinco céntimos.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día diecisiete del actual, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero, y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta que es requisito dispensable depositar, previamente, el diez por ciento de la cantidad de mil doscientas sesenta y ocho pesetas siete céntimos y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Y para su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente visado por su señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a primero de Junio de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,

José Ballester

V.º B.º

Cid

(A.—756)

Ayuntamientos

POZUELO DE ALARCON

La subasta para el arriendo por un semestre del arbitrio municipal sobre pesas y medidas de uso obligatorio con el de ambulancia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de mi Autoridad o Concejal en quien delegue, el día 25 del corriente, a las once horas, bajo el tipo de 825 pesetas.

Si no se presentara postor para esta subasta se celebrará una segunda cinco días después con el 10 por 100 de bonificación.

El pliego de condiciones para este arriendo se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por el público en general.

Pozuelo de Alarcón, 31 de Mayo de 1927.

El Alcalde,

Antonio Benítez

(Núm. 1.370)

(E.—326)

En sesión de ayer ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto extraordinario importante veintidós mil trescientas treinta y dos pesetas, para la construcción de locales Escuelas, alcantarillado de la calle de Don Luis Béjar e instalación de una bomba elevadora de aguas, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince

días, contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este edicto, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto Municipal y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Pozuelo de Alarcón, 23 de Mayo de 1927.

El Alcalde,
Antonio Benítez

(Núm. 1.371)

TITULCIA

Aprobadas las condiciones para el arriendo en pública licitación del arbitrio de pesas y medidas, para su exacción en esta localidad durante el tiempo que medie desde 1.º de Julio del presente año hasta el 31 de Diciembre de 1928, se anuncia que los respectivos pliegos y tarifas quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, con el fin de oír reclamaciones.

Titulcia, 1.º de Junio de 1927.

El Alcalde,
Victoriano García

(E.—330)

VILLAVIEJA

D. Dionisio Gutiérrez Fernández, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado el Apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Villavieja, a 16 de Mayo de 1927.

P. S. M.

El Secretario,
Casimiro Alvarez

El Alcalde,
Dionisio Gutiérrez

(Núm. 1.267)

COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Subasta voluntaria

El 8 de los corrientes, a las once, en la Notaría de D. Mateo Azpeitia, paseo de la Castellana, 13, de la casa en esta Corte, calle de Velázquez, 95, por el tipo de 400.000 pesetas, según el pliego de condiciones que con los títulos y antecedentes está de manifiesto en la misma Notaría hasta el día antes.

El Notario,
Mateo Azpeitia

(A.—758)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO, 1
MADRID

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 53.202